



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Presidencia de esta Diputación Provincial ha dictado la resolución número 202300763, de fecha 21 de junio de 2023, acordando resolver la convocatoria pública de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos para el año 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con fecha 16 de febrero de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos para el año 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el jefe de sección, con el asesoramiento técnico de la arquitecta provincial D.^a Laura García Juárez, el correspondiente informe de gestión.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Comisión de Educación y Cultura en sesión ordinaria adoptó favorablemente y por unanimidad el referido acuerdo.

En consecuencia y a falta de constituirse el órgano colegiado pertinente para aprobar dicho acuerdo y debido a la urgencia en los plazos, se eleva a la Presidencia de esta corporación provincial la adopción de la siguiente resolución provisional.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos para el año 2023, un total de 136 solicitudes.

Segundo. – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por falta de documentación requerida:

LOCALIDAD	CIF
ALBAINA	P0900532C
MAHAMUD	P0920200C
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B
SALGÜERO DE JUARROS	P0900501H
SANTIBAÑEZ DEL VAL	P0936800B
SEQUERA DE HAZA	P0937700C



– Por haber obtenido subvención en el año 2022:

LOCALIDAD	CIF
ORBANEJA RIOPICO	P0924800F
VILLALBA DE LOSA	P0919300D
ZALDUENDO	P0900011H

Tercero. – Informar favorablemente y por unanimidad la propuesta técnica emitida por el jefe de la Unidad de Educación y Cultura, y conceder subvención a las siguientes localidades, por haber obtenido una puntuación mínima de 5 puntos:

MUNICIPIO	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ALARCIA	P0900445H	4.000,00 €	10.000,00 €
ANGUIX	P0901700E	4.000,00 €	10.000,00 €
ARREBA	P0900432F	700,00 €	1.750,00 €
BARCENA DE PIENZA	P0900141C	2.400,00 €	6.000,00 €
BARRIGA DE LOSA	P0900464I	800,00 €	2.000,00 €
BARRIO DE BRICIA	P0900443C	2.900,00 €	7.250,00 €
BELORADO	P0905000F	3.700,00 €	9.250,00 €
BOCOS	P0900018C	2.700,00 €	5.400,00 €
CADIÑANOS	P0900208J	3.100,00 €	7.750,00 €
CALZADA DE BUREBA	P0900541D	4.000,00 €	10.000,00 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	6.000,00 €	12.000,00 €
CAÑIZAR DE AMAYA	P0900023C	6.000,00 €	12.000,00 €
CARDEÑUELA RIOPICO	P0907800G	4.000,00 €	10.000,00 €
CASCAJARES DE LA SIERRA	P0908100A	4.000,00 €	10.000,00 €
CASTIL DE LENCES	P0900699J	6.000,00 €	12.000,00 €
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	P0909100J	4.000,00 €	10.000,00 €
CASTRILLO DE RUCIOS	P0900692E	4.000,00 €	10.000,00 €
CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	P0909300F	2.800,00 €	7.000,00 €
CAVIA	P0906500D	4.000,00 €	10.000,00 €
CEBRECOS	P0909700G	5.000,00 €	10.000,00 €
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	4.000,00 €	10.000,00 €
CILLERUELO DE ARRIBA	P0910700D	2.300,00 €	5.750,00 €
CITORES DEL PÁRAMO	P0900067J	4.000,00 €	10.000,00 €
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA	P0900701D	4.000,00 €	10.000,00 €
CONDADO DE VALDIVIELSO	P0900389H	4.000,00 €	10.000,00 €
CUBILLEJO DE LARA	P0900063I	4.000,00 €	10.000,00 €
FRIAS	P0913700A	6.000,00 €	12.000,00 €
GABANES-PAJARES	P0900546C	4.000,00 €	10.000,00 €
GALLEGA LA	P0914700J	4.600,00 €	9.200,00 €



MUNICIPIO	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
GUZMAN	P0915600A	3.100,00 €	7.750,00 €
HAZA	P0915800G	6.000,00 €	12.000,00 €
HONTORIA DE VALDEARADOS	P0916700H	4.000,00 €	10.000,00 €
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	4.000,00 €	10.000,00 €
HORTIGUELA	P0917200H	4.000,00 €	10.000,00 €
HUERTA DE REY	P0917700G	6.000,00 €	12.000,00 €
ITERO DEL CASTILLO	P0918500J	4.000,00 €	10.000,00 €
LAS REBOLLEDAS	P0900734E	1.500,00 €	3.750,00 €
LASTRAS DE LA TORRE	P0900370H	3.900,00 €	7.800,00 €
LENCES DE BUREBA	P0919600G	8.000,00 €	11.428,57 €
LERMA	P0919700E	3.300,00 €	8.250,00 €
MADRIGAL DEL MONTE	P0920000G	4.000,00 €	10.000,00 €
MAMBLIGA DE LOSA	P0900326J	4.000,00 €	10.000,00 €
MAMBRILLA DE CASTREJON	P0920300A	4.000,00 €	10.000,00 €
MASA	P0900696F	10.000,00 €	14.285,71 €
MAZUELA	P0921100D	4.000,00 €	10.000,00 €
MAZUELO DE MUÑO	P0900263E	4.000,00 €	10.000,00 €
MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	4.000,00 €	8.000,00 €
MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	5.000,00 €	7.142,86 €
NIDÁGUILA	P0900454J	6.000,00 €	12.000,00 €
OCÓN DE VILLAFRANCA	P0900481C	1.800,00 €	3.600,00 €
PALACIOS DE BENAVER	P0925300F	4.000,00 €	8.000,00 €
PALAZUELOS DE LA SIERRA	P0925600I	4.000,00 €	10.000,00 €
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	4.000,00 €	10.000,00 €
PAMPLIEGA	P0925700G	3.000,00 €	7.500,00 €
PAUL DE VALDELUCIO	P0900478I	6.000,00 €	12.000,00 €
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	6.000,00 €	12.000,00 €
PIEDRAHITA DE JUARROS	P0900422G	4.000,00 €	10.000,00 €
PIÉRNIGAS	P0927300D	3.000,00 €	7.500,00 €
PINILLA TRASMONTE	P0927800C	8.000,00 €	13.333,33 €
PORQUERA DE BUTRÓN	P0900314F	5.900,00 €	11.800,00 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	6.000,00 €	12.000,00 €
QUINTANABUREBA	P0928800B	4.000,00 €	8.000,00 €
QUINTANALACUESTA	P0900190J	800,00 €	2.000,00 €
QUINTANAVIDES	P0930100C	4.000,00 €	10.000,00 €
QUINTANILLA DE PIENZA	P0900140E	2.300,00 €	5.750,00 €
QUINTANILLA DE RÍOFRESNO	P0900026F	6.000,00 €	12.000,00 €
QUINTANILLA SOMUÑO	P0900020I	6.000,00 €	12.000,00 €
RABE DE LAS CALZADAS	P0931400F	6.000,00 €	12.000,00 €



MUNICIPIO	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
RENEDO DE LA ESCALERA	P0900497I	8.000,00 €	13.333,33 €
RIOCEREZO	P0900722J	4.000,00 €	10.000,00 €
ROBREDO DE LAS PUEBLAS	P0900173F	4.000,00 €	10.000,00 €
ROZAS DE VALDEPORRES	P0900169D	200,00 €	500,00 €
SAN JUAN DEL MONTE	P0934800D	4.000,00 €	10.000,00 €
SAN MILLAN DE JUARROS	P0900154F	4.000,00 €	10.000,00 €
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	P0935700E	3.600,00 €	6.000,00 €
SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F	2.500,00 €	3.571,43 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	4.000,00 €	10.000,00 €
SOLARANA	P0937800A	3.000,00 €	7.500,00 €
SOTRESGUDO	P0938500F	3.800,00 €	9.500,00 €
TAMARÓN	P0938700B	4.000,00 €	10.000,00 €
TORREGALINDO	P0939900G	4.000,00 €	10.000,00 €
TOSANTOS	P0940400E	1.400,00 €	3.500,00 €
TRESPADERNE	P0940600J	3.000,00 €	6.000,00 €
URREZ	P0900285H	4.000,00 €	10.000,00 €
VADOCONDES	P0941200H	5.500,00 €	11.000,00 €
VALLARTA DE BUREBA	P0942000A	4.000,00 €	10.000,00 €
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I	5.000,00 €	7.142,86 €
VALLE DE MENA	P0942200G	1.800,00 €	3.600,00 €
VALLEJO DE SOTOSCUEVA	P09000564F	4.500,00 €	9.000,00 €
VALMALA	P0941900C	4.000,00 €	10.000,00 €
VILLADIEGO	P0943900A	600,00 €	1.500,00 €
VILLALACRE	P0900180A	3.300,00 €	8.250,00 €
VILLANUEVA DE ARGAÑO	P0946400I	4.000,00 €	10.000,00 €
VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D	6.000,00 €	12.000,00 €
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	P0947100D	4.000,00 €	10.000,00 €
VILLATARAS DE LOSA	P0900019A	1.000,00 €	2.500,00 €
VILLAVIEJA DE MUÑO	P0900261I	4.200,00 €	8.400,00 €
VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	6.000,00 €	12.000,00 €
Total subvenciones:		400.000,00 €	

Cuarto. – Los beneficiarios propuestos cumplen los siguientes requisitos:

- Reúnen las condiciones para ser beneficiarios, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.
- No tienen pendiente de justificación ayudas, para el mismo fin, concedidas en el ejercicio anterior.
- Según declaración que consta en el anexo I de la convocatoria, no tienen impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación y no han sido sancionados mediante



sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Quinto. – No conceder subvención a las siguientes localidades, al no haber obtenido la puntuación mínima de 5 puntos, tal y como establece la base quinta apartado 5.7 de la convocatoria:

MUNICIPIO	CIF
ADRADA DE HAZA	P0900300E
ARROYO DE MUÑO	P0900079E
AUSINES LOS	P0903100F
BARANDA	P0900114J
BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G
CARCEDO DE BUREBA	P0900271H
CARDEÑAJIMENO	P0900434B
CASTROJERIZ	P0909400D
CEREZO DE RIO TIRÓN	P0910100G
CERRATON DE JUARROS	P0910300C
CIRUELOS DE CERVERA	P0910800B
DOROÑO	P0900562J
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F
FRESNO DE RIO TIRÓN	P0913500E
NOCECO	P0900120G
PESQUERA DE EBRO	P0900160C
RUBENA	P0933700G
SALAS DE BUREBA	P0934000A
SAN MILLÁN DE LARA	P0935100H
SANTA OLALLA DE ESPINOSA	P0900211D
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	P0936700D
SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H
SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E
TUBILLA DEL AGUA	P0940700H
UBIERNA (HONTOMÍN)	P0900677F
VILLAMIEL DE MUÑO	P0900381E
VILLAVEDEO	P0900594C
VILLOVIADO	P0900074F

Sexto. – Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 400.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/762.02 del presupuesto de esta corporación para el año 2023.

Séptimo. – Publicar la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con



lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Octavo. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones, si no se hubiesen presentado alegaciones.

Noveno. – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por el órgano competente.

Décimo. – En este caso, publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones».

En Burgos, a 26 de julio de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel